

Decreto N° 1583, que nombra al Teniente Coronel Miguel F. Rodríguez Reyes, E.N., miembro a la Corte Militar de Revisión.—
G. O. N° 7973, del 27 de abril de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1583

VISTO el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, modificado por la Ley No. 3658, del 15 de octubre del 1953;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

UNICO.— El Teniente Coronel Miguel F. Rodríguez Reyes, E.N., queda nombrado Miembro de la Corte Militar de Revisión en lugar del Coronel Carlos A. Mota, E.N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113° de la Independencia, 93° de la Restauración y 26° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 1584, que concede pensiones del Estado a varios nonagenarios y centenarios.— G. O. N° 7973, del 27 de abril de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1584

CONSIDERANDO: Que las personas que se citan en este Decreto reúnen las condiciones exigidas para ser beneficiadas en su calidad de nonagenarios y centenarios, con una pensión del Estado;

VISTA la Ley No. 4215, del 22 de julio de 1955, y su Reglamento No. 1150 del 14 de septiembre de 1955;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de una pensión del Estado de RD\$10.00 mensuales a los siguientes nonagenarios: Mercedes Martínez, Guillermo Núñez de la Cruz, Efigenia Germán, Fidelina Quintín, María Casimira Santana, Josefa Puello, Manuela Brea Vda. Roa, Petronila Morel, Francisca Betances Vda. Victoria, Altagracia Lugo Vda. Silie, Tomasina Paulino Vda. Cruz, Dolores Constanzo, Feliciano de la Rosa, Florinda Mateo Veras, Alejandrina G. Vda. Gutiérrez, Mercedes S. de Encarnación, Agapito Pimentel, Margarita Pimentel V. Curiel, José Manuel Durán, Braulia Kermes Vda. Mota, Norberta Núñez de la Cruz, Adela Paradas Volta, Ana Felipa Pérez, Dominga Calderón, María Engracia Betances Vda. Tatis, Altagracia Pérez Vda. Mieses, Petronila Silvestre Vda. Piantini, Carlita Estévez, José Lorenzo y Clemencia de la Cruz.

Art. 2.— Se concede el beneficio de una pensión del Estado de RD\$20.00 mensuales a los siguientes centenarios: Juan Inocencio Rojas, Mónica Soriano, Agustina Pepín Vda. Gómez y Juan Vicente Simi Oran.

Art. 3.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.